

MERIDIANO

Año XXI - No. 9493

Domingo 1 de Noviembre del 2009

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ZWIS S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHYOY Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES: La compañía ZWIS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Virgilio Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-0000066 el 24 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2008.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ZWIS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de octubre de 2009, ante el Notario Sesto del cantón Babahoyo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-8DJC-G-09-0006669 de 26 OCT 2009.

3.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Fello Eduardo Freyre Montiel, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Babahoyo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-8DJC-G-09-0006669 de 26 OCT 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ZWIS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros notificados en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ZWIS S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo, a fin, de que quienes se concieren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días corridos desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o actuante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no haber oposición o de no ser verificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la referida compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Babahoyo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador".

Guayaquil, 26 OCT 2009

Oct 30 2009

Nov. 01/2009

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE ABOGADO

11 DE OCTUBRE DE 2009

RECIBIDO

7/4277/09
7/21/10/09

2009 NOV - 6 PM 3:07

C.A.U.
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO